


Título: **Jesús González Pérez (1924-2019) Un jurista ejemplar**
Autor: Cassagne, Juan C.
País:  Argentina
Publicación: El Derecho - Revista de Derecho Administrativo, Tomo 2019
Fecha: 01-03-2019 Cita Digital: ED-DCCLXXVII-687

Jesús González Pérez (1924-2019) Un jurista ejemplar

Semblanza

El 27 de enero pasado falleció en Madrid Jesús González Pérez, uno de los más grandes juristas españoles, que dedicó la mayor parte de su vida al estudio y enseñanza del derecho administrativo y del derecho procesal administrativo.

Una existencia modélica, jalonada por el éxito académico y profesional, reconocido en forma unánime por la comunidad jurídica española e iberoamericana. Un ser humano excepcional que derramaba afectos y amistades con una generosidad inigualable y una simpatía poco común. Su presencia en cualquier reunión, congreso o jornada generaba siempre un clima de sana alegría, sin afectación, que lograba elevar el espíritu de quienes lo rodeaban.

Desde que lo conocí, hace más de cuarenta años, supimos entablar una amistad entrañable que se proyectó a nuestras familias. Más que mi maestro, a quien seguí en sus construcciones jurídicas, sobre todo en la fundamentación de los principios generales del derecho, Jesús fue para mí como un padre, en sentido espiritual, cuyo sabio consejo estaba permanentemente a disposición, de un modo noble y desinteresado. Desde viajes que hicimos juntos para conocer distintos lugares de nuestros respectivos países hasta la organización de encuentros, jornadas y la coautoría de libros, hubo entre nosotros una relación estrecha de afinidad y confianza como pocas veces he podido forjar en mi vida.

En muchas ocasiones me he preguntado en qué residía la clave de la adhesión y afecto que provocaba su persona, y creo que difícilmente pueda encontrarse una única respuesta que alcance a justificar la unanimidad de sentimientos que excedían lo individual para transformarse en colectivos. He llegado a convencerme de que esa respuesta se encuentra en la singular amalgama de virtudes que exhibía su persona de una manera natural y auténtica, tan espontánea como difícil de igualar.

Nacido en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), realizó sus estudios en la Universidad Complutense, donde se doctoró en Derecho y Ciencias Políticas, obteniendo, por sus respectivas tesis doctorales, los premios Gascón y Marín y Extraordinario.

En 1957 obtuvo, por oposición, la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna. Desde 1951 hasta 1976 fue Miembro del Instituto de Estudios Políticos, donde ocupó el cargo de secretario de la Sección de Administración Pública desde 1951 hasta 1958. Fue profesor honorario de las universidades de Santo Tomás de Aquino de Tucumán (Argentina), de Nuestra Señora del Rosario, de Santa Fe de Bogotá (Colombia) y de la Universidad de Paraná (Brasil). Dictó conferencias en diferentes universidades, colegios de abogados y otras instituciones hispanoamericanas. Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la de Jurisprudencia y Legislación, en 1991 fue elegido Académico Correspondiente en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires - (Argentina).

En el campo doctrinario, González Pérez escribió infinidad de artículos y comentarios de leyes, así como una serie importante de obras monumentales y de libros monográficos de extraordinaria valía intelectual. Prácticamente, ninguno de los grandes temas del derecho escapó a su abordaje. Todos sus trabajos doctrinarios exhiben un lenguaje claro, sencillo y lógico que no le impedía desarrollar su adhesión filosófica a un iusnaturalismo actualizado, con fundamento en la supremacía de los principios generales del derecho sobre las normas positivas.

Entre sus obras magistrales destacan los libros dedicados al derecho procesal administrativo y al procedimiento administrativo que sirvieron de base para los comentarios que más tarde publicó sobre las

leyes de la jurisdicción administrativa y del procedimiento administrativo común para las administraciones públicas.

Completan ese cuadro, particularmente útil para quienes deseen abreviar en los fundamentos del derecho público, las obras monográficas sobre la responsabilidad del Estado, el principio general de buena fe, la dignidad de la persona y los derechos reales administrativos.

Al redactar esta semblanza póstuma me parece apropiado traer a colación las palabras que escribí en oportunidad de la edición del Libro Homenaje que, en su honor, publicamos en Argentina en el año 2004.

Allí, tras las referencias a sus antecedentes, recordé varios aspectos y episodios de su papel protagónico en el intercambio doctrinario con España y señalé que las Jornadas Hispano-Argentinas de Derecho Administrativo, que se llevaron a cabo periódicamente desde 1986, lo tuvieron como su principal artífice, pues, sin su decidido impulso y gestión, ellas no hubieran podido concretarse o, al menos, no hubieran favorecido los estrechos vínculos que mantenemos con los juristas de la madre patria. Así, entre otros acontecimientos académicos, vivimos intensamente las jornadas que organizamos en varias oportunidades en Buenos Aires, Granada, Santiago de Compostela, La Plata y La Coruña, en compañía de queridos colegas españoles y argentinos.

Recuerdo también, con nostalgia, aquella tarde de 1992 cuando disertó en nuestra Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires con motivo de haber sido designado Miembro Correspondiente a propuesta de Marienhoff y mía. Su exposición, que versó sobre La degradación del derecho al honor, fue profunda y rica en principios, luciendo esa envidiable claridad con que manejaba los conceptos y las figuras jurídicas.

Para decirlo en pocas palabras, las virtudes humanas que caracterizaron su paso por este mundo son absolutamente irrepetibles.

Es que un espíritu abierto como el de González Pérez, enemigo de lo fatuo, que amó y sintió la auténtica libertad y que por ello jamás impuso sus decisiones a otros, que desdeñó la vanidad y el fácil halago que podían dispensarle los demás, que no padeció la envidia ni las obsesiones que turban el sueño de algunos juristas, que cultivó la ética sin pretender ser moralista, que hizo un culto de la amistad y del honor, así como de la defensa de la verdad y de los valores fundamentales del hombre y de la familia en los distintos actos y facetas de su vida pública y privada (y ni que hablar de su permanente lucha por la justicia), fue, desdichadamente, una rara avis en medio del mundo que habitamos, bastante salvaje y oscuro, como diría el Dante.

Su proverbial señorío, al propio tiempo que la solidaridad que siempre volcó hacia Iberoamérica, especialmente para con Argentina (y me consta cuánto lo apenó la guerra de Malvinas), han corrido parejas con una generosidad intelectual que lo llevó a no escatimar las citas de autores hispanoamericanos. Hasta tuvo la gentileza de hacer el prólogo de mi libro El principio de legalidad y la discrecionalidad administrativa y de presentar en el año 2016 una de mis últimas obras, Los grandes principios generales del Derecho Público, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.

No podré nunca olvidar que, junto con mi inolvidable maestro Miguel S. Marienhoff, nos dedicó la primera y segunda ediciones de su libro Régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común, escrito en colaboración con otro gran jurista como es el profesor Francisco González Navarro.

Los juristas ejemplares nunca se olvidan. González Pérez perteneció a la raza de los luchadores por el derecho. Sin embargo, nunca quiso asumir el rol de líder y no le gustaba ejercer algún tipo de poder sobre las personas. Es casi una paradoja, pues, como decía Chesterton con respecto al cristianismo, en esa aparente debilidad radicaba su mayor fortaleza.

Su misión lo llevó a concentrar su actividad en la elaboración de trabajos jurídicos y comentarios legislativos tendientes siempre a lograr la mejora de la justicia y del ordenamiento para proteger, sobre todo, las libertades del hombre. En ese campo, su acción fue titánica y se llegó a convertir en una figura patriarcal en toda la doctrina del derecho público comparado.

Como lo señala Tomás Ramón Fernández en una nota necrológica a publicarse próximamente en la RAP, el aporte de Jesús González Pérez a la construcción del moderno derecho administrativo español e iberoamericano ha sido realmente notable, proyectándose en el sistema de las fuentes de producción del derecho de los respectivos países iberoamericanos, un continente por el que profesó el mismo amor que abrigaba por su querida España.

Juan Carlos Cassagne

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019

VOCES: EDUCACIÓN - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DERECHO - DERECHO COMPARADO - DERECHO POLÍTICO - DERECHO CONSTITUCIONAL - DERECHO ADMINISTRATIVO - CULTURA - UNIVERSIDADES - ESTADO - JUSTICIA - PERSONA - FILOSOFÍA DEL DERECHO

© Copyright: El Derecho
